



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Programa Provincial de Agricultura Urbana, en adelante el Programa, con la finalidad de promover, difundir y sostener las prácticas de agricultura urbana en la Provincia de Entre Ríos, como un sistema de producción y consumo económicamente viable, ambientalmente sostenible y socialmente justo, que permita conectar a los habitantes urbanos con la naturaleza y el origen de sus alimentos, mediante una serie de acciones que abarcan las esferas productiva, económica, alimentaria, social y cultural. Se considerará a la agricultura urbana como una estrategia complementaria a la agricultura rural, a través de diferentes modelos urbanos productivos que contribuyen al desarrollo local y al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional, la calidad de vida y salud de la población.

Artículo 2º.- Se entiende por agricultura urbana, a los efectos de esta ley, al cultivo de productos vegetales alimenticios, aromáticos, medicinales y ornamentales dentro de las áreas urbanas y/o de expansión urbana de los municipios, comunas y juntas de gobierno, desarrollado mediante técnicas como la producción limpia, las buenas prácticas agrícolas (BPA), la producción orgánica o la producción ecológica, que complementa a la agricultura rural en la provisión de alimentos y productos sanos e inocuos para la población urbana. La agricultura urbana tiene el fin de contribuir a la sostenibilidad ambiental y social en las ciudades. Utiliza tecnologías que mejoran las condiciones ambientales y no afectan la salud de las personas, ni de los animales domésticos. Incluye la adecuación y mejoramiento del suelo en terrenos urbanos; la utilización de diferentes tipos de contenedores y sustratos para la siembra; la provisión de sistemas de captación, manejo y riego de agua que no generen mayores presiones sobre la disponibilidad de agua potable, entre ellos la captación y uso de aguas de lluvia; el rescate e intercambio de semillas y saberes tradicionales; la construcción de reservorios de semillas, dándole prelación a las especies nativas; la investigación, innovación y transferencia tecnológica; la asistencia técnica y capacitación comunitaria; la promoción de estilos de vida saludables; y la transformación, intercambio y comercialización de los productos y subproductos de la agricultura urbana. La agricultura urbana también comprende la organización de huertas comunitarias, escolares e institucionales, públicas y privadas, los jardines urbanos comunitarios, los jardines productivos, los agroparques, los parques huerta, y las cubiertas o muros verdes.



Artículo 3º.- El Programa se desarrollará e implementará bajo los siguientes principios:

- **Solidaridad.** Compromiso para afrontar los cambios y adversidades que puedan surgir para la práctica de la agricultura urbana, privilegiando la atención de las comunidades que se vean afectadas o comprometidas en situaciones de vulnerabilidad, con el fin de fortalecer el tejido social y promover la sana convivencia.
- **Equidad.** Reconocimiento y valoración de la justicia social y ambiental en la búsqueda de una distribución equitativa de recursos, responsabilidades y beneficios de la agricultura urbana.
 - **Integralidad.** Gestión interinstitucional, intersectorial e interinstitucional para la promoción y desarrollo de la agricultura urbana, articulando diferentes políticas públicas e instrumentos de planificación existentes.
 - **Participación.** Promoción de la participación activa, la organización, el diálogo continuo y constructivo y la concertación entre los actores institucionales y de la sociedad civil para el fomento y desarrollo de la agricultura urbana.
 - **Sostenibilidad.** Implementación de la agricultura urbana bajo la perspectiva de construcción de ciudades y regiones sostenibles, promoviendo el desarrollo social, económico y ambiental, sin poner en riesgo el bienestar de las generaciones futuras.
 - **Corresponsabilidad.** Aporte de los actores públicos, comunitarios y privados al desarrollo de estrategias viables y concertadas, que permitan consolidar la agricultura urbana como una oportunidad de mejoramiento de la calidad de vida de la población.
 - **Coordinación.** Interacción de los actores públicos en los distintos niveles territoriales para complementar las acciones y concurrir con recursos que contribuyan al logro de los fines de gestión, fortalecimiento y sostenibilidad de la agricultura urbana.
 - **Precaución.** Adopción de medidas de prevención y protección, cuando exista incertidumbre científica acerca de los efectos negativos que puedan ocasionarse en el ambiente y la salud humana, con el desarrollo de la agricultura urbana.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5º.- El Programa tendrá los siguientes objetivos generales:

- Promover nuevas formas de consumo y producción de alimentos que generen menor impacto en el ambiente.
- Fomentar la agricultura familiar y comunitaria y la producción para autoconsumo y como emprendimiento productivo en ámbitos urbanos.
- Favorecer la promoción y mejora de huertas escolares y comunitarias en ámbitos urbanos que ya estén en funcionamiento.



- Promover el emprendedorismo de pequeños productores agricultores urbanos, fomentando la incubación y consolidación de nuevas empresas, la generación de empleos, la vinculación de la producción con el mercado y la incorporación de tecnología.
- Contribuir a la seguridad alimentaria y a la nutrición saludable.
- Favorecer la generación de marcos normativos locales adecuados que promuevan y regulen la agricultura urbana en municipios, comunas y juntas de gobierno.
- Contribuir a la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Favorecer la adecuada gestión integral de los residuos sólidos urbanos aplicando, entre otras acciones, el reciclado vía compostaje de la fracción orgánica en origen.
- Promover la participación ciudadana mediante programas de voluntariado y capacitación teórico-práctica en agricultura urbana.
- Promover el desarrollo del concepto "Agricultor Urbano" como uno de los potenciales oficios verdes.
- Promocionar nuevas tecnologías y soportes de agricultura para contextos urbanos.
- Favorecer la integración de prácticas adecuadas de gestión integral de residuos, aprovechamiento de fuentes de energía renovables, y gestión integral de los recursos hídricos al servicio de la agricultura urbana.

Artículo 6º.- Para el fomento y desarrollo de la agricultura urbana la autoridad de aplicación procurará la articulación de procesos de planificación y el desarrollo de acciones por parte de diferentes entidades, tanto a nivel provincial como local, según su competencia, generando programas que estén integrados en sus respectivos planes de desarrollo económico local, planes de ordenamiento territorial, planes de gestión ambiental y planes de educación y salud pública. Los proyectos de fomento y desarrollo de la agricultura urbana reconocerán e incentivarán el aporte y la responsabilidad de los agricultores urbanos y sus organizaciones.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación procurará implementar el Programa a través de las siguientes líneas de acción:

- Implementar acciones conjuntas por medio de convenios a celebrar con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, organismos nacionales, provinciales y locales, universidades, centros de investigación, empresas, cooperativas, y organizaciones de la sociedad civil.
- Desarrollar programas de capacitación y voluntariado destinados a aquellos que deseen producir sus alimentos y productos para el autoconsumo y comercialización, con prácticas en hidroponía y huerta en suelo, haciendo hincapié en la conservación y uso racional de los recursos, así como formación sobre los cultivos, el suelo, el compostaje, los abonos, etc..
- Brindar capacitación y formación en "oficios verdes", con el foco puesto en temas de sostenibilidad y desarrollo económico y social.
- Promover la producción y desarrollo de abonos y fertilizantes orgánicos a base de residuos sólidos urbanos para promover la correcta gestión de los mismos.



- Promover el compostaje domiciliario como buena práctica de la agricultura urbana.
- Fomentar la producción de alimentos sanos y nutritivos en balcones, patios, jardines, instituciones, escuelas, oficinas y huertos comunitarios.
- Alentar la participación ciudadana en la implementación del Programa.
- Trabajar en conjunto con otras áreas del gobierno provincial para aplicar un abordaje intersectorial e interdisciplinario.
- Generar un espacio de trabajo e intercambio con diferentes universidades e institutos dedicados a la formación académica, la extensión universitaria, la investigación, la innovación y la transferencia tecnológica en temas vinculados a la agricultura urbana.
- Crear y administrar una base de datos mediante un registro voluntario de huertas y/o agricultores urbanos, y fomentar su organización en red.
- Incluir a la agricultura urbana como uno de los ejes estratégicos de los proyectos de integración socio-urbana de los barrios populares.
- Promover el asociativismo y la organización comunitaria a través de proyectos de agricultura urbana.
- Facilitar el acceso a servicios de asistencia técnica, transferencia tecnológica, y crédito, para la promoción y desarrollo de la agricultura urbana.
- Impulsar la siembra de vegetación arbórea, que ayude a mejorar la calidad del aire y disminuir los niveles de contaminación acústica.
- Otras que resulten menester para el logro de los objetivos de la presente ley.

Artículo 8°.- La autoridad de aplicación promoverá que las entidades encargadas de la atención y protección social a población en situación de vulnerabilidad incluyan la agricultura urbana como una estrategia de desarrollo económico y social que contribuya al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida y salud de esta población.

Artículo 9°.- La autoridad de aplicación coordinará con los organismos provinciales y locales competentes la determinación y control de los requisitos higiénicos y sanitarios que deben tenerse en cuenta para evitar posibles impactos negativos en la salud pública y garantizar la calidad e inocuidad de los productos de la agricultura urbana.

Artículo 10°.- De forma.-



FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto pretende crear por ley un programa permanente de promoción de la agricultura urbana, con la finalidad de promoverla como un sistema de producción y consumo económicamente viable, ambientalmente sostenible y socialmente justo

Según la FAO, “el rápido crecimiento de las ciudades en los países en desarrollo somete a grandes exigencias a los sistemas de suministro de alimentos de las ciudades. . La agricultura urbana proporciona alimentos frescos, genera empleo, recicla residuos urbanos, crea cinturones verdes, y fortalece la resiliencia de las ciudades frente al cambio climático. A su vez, “puede hacer una importante contribución a la seguridad alimentaria de las familias... La producción es consumida por los productores, o se vende en mercados urbanos... Dado que los alimentos producidos a nivel local requieren menos transporte y refrigeración, puede abastecer a los mercados cercanos con productos más frescos y nutritivos a precios más competitivos. Los consumidores —especialmente los residentes de bajos ingresos— disfrutan de un acceso más fácil a productos frescos, una mayor oferta y mejores precios. Las hortalizas tienen un ciclo de producción corto, algunas se pueden recolectar a los 60 días de la siembra, lo cual se adecua a la agricultura urbana. Los huertos pueden ser hasta 15 veces más productivos que las fincas rurales. Un espacio de apenas un metro cuadrado puede proporcionar 20 kg de comida al año. Los horticultores urbanos gastan menos en transporte, envasado y almacenamiento, y pueden vender directamente en puestos de comida en la calle y en el mercado. Así obtienen más ingresos en vez de que vayan a parar a los intermediarios. La agricultura urbana proporciona empleo e ingresos para las mujeres pobres y otros grupos desfavorecidos. La horticultura puede generar un empleo por cada 100 metros cuadrados de huerto con la producción, suministro de insumos, comercialización y el valor añadido del productor al consumidor. Sin embargo, en muchos países, la AUP no obtiene reconocimiento en las políticas agrícolas y la planificación urbana. Los productores operan a menudo sin permisos. Dado que oficialmente es "invisible", el sector no recibe asistencia o supervisión pública en muchas ciudades. La agricultura urbana conlleva riesgos para la salud y el medio ambiente: olores y contaminación acústica, o el uso inadecuado de pesticidas y abonos orgánicos en bruto que puede filtrarse a las fuentes de agua. Sin embargo, las aguas residuales —si se tratan adecuadamente para su reutilización agrícola— pueden ser ideales para la AUP. Los consumidores —especialmente los residentes de bajos ingresos— disfrutan de un acceso más fácil a productos frescos, una mayor oferta y mejores precios.”

Tal como se señala en un trabajo académico de Miriam-Hermi Zaar publicado por la Universidad de Barcelona, “las prácticas agrícolas urbanas no son recientes y han estado representadas principalmente por jardines-huerto y huertos, que han formado parte siempre del paisaje urbano. Desde la década de 1980 los huertos urbanos han ido ganado importancia y adquirido nuevas características relacionadas tanto con la soberanía alimentaria, la calidad de los productos que consumimos y la generación de empleo, como con la mejora de la calidad de vida, la educación ambiental, las relaciones sociales, la transformación social y la regeneración urbana. Para esto han sido importantes los movimientos sociales, la concienciación y la organización ciudadana; en las últimas décadas han presionado a sus gobernantes y también han



colaborado en la planificación y creación de nuevos espacios de ciudadanía, de intercambio de experiencias y de desarrollo de actividades ecológicas”. La mencionada autora enfatiza que “desde finales del siglo XX, y generalmente apoyados por la FAO, el número de países subdesarrollados donde se han promovido experiencias relacionadas con la agricultura urbana se ha incrementado. Con la finalidad de solucionar la carencia alimentaria, han sido los países que poseen poblaciones con mayor riesgo de inseguridad alimentaria los que, a partir de la década de 1990, han desarrollado algún tipo de normativa pública de incentivos para la agricultura urbana, tanto en las grandes ciudades como en otras poblaciones menores.” (<http://www.ub.edu/geocrit/b3w-944.htm>)

En Rosario, el programa de Agricultura Urbana fue puesto en marcha con los siguientes objetivos:

- Inclusión de la agricultura urbana en la construcción y mejoramiento de barrios financiados por el estado, constituyendo una generación de ingresos para las familias.
- Capacitación ofrecida a los interesados en lo que respecta a brindar conocimiento y práctica sobre huertas grupales productivas orgánicas (HGPO), producción, manejo y uso sustentable de Plantas Aromáticas Medicinales, reciclaje de residuos sólidos, asociativismo y organización comunitaria, consumo ético, solidario y responsable, construcción de redes.

Por otro lado, en esta ciudad también se han puesto en marcha los Parques y Jardines Huerta, que se considera que representan la mejor forma de aprovechar la experiencia social y productiva en curso. Su formación surge de la intervención de vacíos urbanos sobre los accesos viales a la ciudad, los bordes de los arroyos o espacios en tierras fiscales remanentes o sin programa de uso. Como objetivos de estos espacios, se busca mejorar los ingresos de los huerteros al facilitar el acceso a un espacio de mayor superficie de trabajo y a mejores condiciones productivas y recuperar espacios públicos con fines sociales. Mejorar la salud de la población (productores y consumidores), mientras se desarrollan capacidades productivas en los actores asociados. Las producciones de los mismos son la materia prima de las Agroindustrias.

En un trabajo publicado por el INTA referido al área metropolitana de Buenos Aires, coordinado por Gonzalo Daniel Pares, se sostiene que “el proyecto pretende dar respuesta a las demandas de la agricultura urbana (en adelante AU) considerando su aporte a la alimentación, a problemáticas ambientales y económicas de este territorio tan densamente poblado. La AU comprende a los emprendimientos de producción, transformación y comercialización, incluidos en la cadena agroalimentaria vinculados al ecosistema urbano. Se estima que la producción de hortalizas frescas realizadas traspatio aportaría hasta un 50% de los requerimientos alimentarios familiares en el AMBA. Se parte de un diagnóstico participativo con actores locales vinculados al accionar de la institución. Desde ahí, determinando necesidades y con una visión sistémica de trabajo se establecen 5 líneas básicas de acción: Seguridad alimentaria: Considerando la desnutrición oculta, la distribución del ingreso polarizada, la población por debajo de la línea de pobreza así como la creciente demanda general de producir parte de su propio alimento es que cobran relevancia las acciones en esta área.



Disponibilidad de tecnologías para la agricultura urbana: A partir del escaso acceso a las tecnologías en temas productivos y organizativos y el insuficiente desarrollo de las mismas como el desconocimiento de la AU por parte de la población se torna necesario desarrollar tecnologías apropiadas y apropiables. Contaminación Ambiental Los habitantes del territorio y las diferentes producciones agropecuarias que realizan, se encuentran influenciados fuertemente por problemáticas ambientales como la contaminación del suelo y agua y el tratamiento de residuos y efluentes. El procesado de parte de los residuos en origen o en lugares acondicionados a tal efecto fuera de origen, podría reducir una parte significativa de los volúmenes totales depositados en los rellenos sanitarios. Acceso a mercados de los agricultores urbanos. Los problemas asociados son la escasez de normativas y mecanismos de apoyo para la producción/comercialización de la AU y de mecanismos para diferenciar la producción agroecológica. Los sistemas de comercialización de productos de la AU, como las ferias, se encuentran en proceso de fortalecimiento, integrando diverso tipo de productores y producciones. En estos espacios se ofrecen alimentos y otros bienes producidos en forma natural y son espacios de encuentro entre los productores y los consumidores. Sin embargo las dificultades de logística y organización de las ferias y las diferentes concepciones y visiones sobre la economía social y solidaria condicionan su funcionamiento. Ordenamiento territorial y acceso a la tierra. En este territorio la AU se desarrolla al interior de la ciudad en tierras privadas o públicas, ocupando desde pequeñas parcelas en patios o fondos de viviendas familiares hasta terrenos de mayor tamaño en: instituciones estatales, baldíos de propiedad pública o privada e Instituciones y organizaciones comunitarias. El ordenamiento territorial no ha tenido en cuenta la existencia de la AU, por lo tanto ella se ha ubicado en los intersticios que la ciudad posee. Se carece de un sistema de información territorial que permita tomar decisiones sobre usos productivos del suelo.” Es a partir de esa última consideración que se justifica la inclusión que proponemos de la planificación integrada e integral de la agricultura urbana en el marco de los procesos de planificación del desarrollo local y regional y el ordenamiento territorial.

En definitiva, son numerosas las experiencias y los estudios en nuestro país y en el extranjero que avalan la importancia y el potencial de la agricultura urbana, y la necesidad imperiosa de considerarla una actividad que necesita ser adecuadamente regulada y fomentada, a los efectos de que constituya una eficaz herramienta de promoción del desarrollo sostenible y de mejora de la calidad de vida de la población.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.-